

Lic. Norman G. Arce Hernández

Email: arce.perez@racsa.co.cr

Cell: (506) 89 11 06 68

San José – Costa Rica

CONSTANCIA DE CARENCIA DE MOVIMIENTOS CONTABLES EN UN PERIODO

Señores

Departamento de Crédito

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Presente

El suscrito Contador Público Autorizado, fue contratado por el señor José Gilberth Sánchez Solís, tesorero del partido político TODO POR FLORES, del Cantón de Flores de Heredia, con cédula jurídica # 3-110-609027, con domicilio ubicado en San Joaquín de Flores de Heredia, 25 metros al Norte del Banco Nacional de Costa Rica, para verificar los saldos de los Estados Financieros: Balance de Situación y el Estado de Resultados acumulados por el período entre el 1 de julio del año 2009 al 30 de junio del año 2010, mismos que fueron preparados con base en los registros oficiales de contabilidad que para el efecto lleva el partido político TODO POR FLORES, con cédula jurídica # 3-110-609027.

El conjunto de Estados Financieros están integrados por el Balance de Situación y el Estado de Resultados al 30 de junio del 2010, mismos que son responsabilidad del partido político TODO POR FLORES. El procedimiento utilizado consistió en verificar cada uno de los folios de los libros legales, diario y mayor, asimismo esos Estados Financieros están consignados en el Libro de Balances que la entidad lleva para contabilización de sus transacciones.

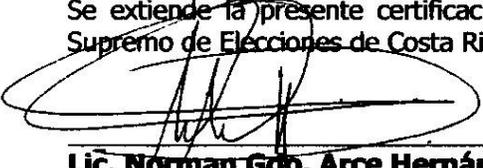
En virtud a esta verificación no existe evidencia suficiente para determinar que el partido político TODO POR FLORES en el período comprendido entre el 1 de julio del año 2009 al 30 de junio del año 2010, haya tenido actividad contable y no existe además evidencia suficiente que determine que en ese mismo período el partido político TODO POR FLORES recibiera monto alguno por concepto de contribuciones económicas.

El procedimiento descrito, no constituye una auditoría sobre dichos Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Consecuentemente, la presente certificación no constituye una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de dichos Estados Financieros.

En virtud de lo anterior, certifico que el Balance de Situación al 30 de junio del 2010 y el relativo Estado de Resultados por el período terminado a esa misma fecha, fueron preparados con base en las cifras tomadas de los registros contables de TODO POR FLORES a esa misma fecha, por lo que no hay evidencia de que los Estados Financieros que se acompañan no provengan de los registros principales y subsidiarios, ni tampoco que no estén preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 a la ley 1038 y los 20 y 21 del Reglamento a dicha ley, ni el artículo 11 del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, para expedir esta certificación.

Se extiende la presente certificación en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.


Lic. Norman G. Arce Hernández
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
Carné número 3926

Póliza de Fidelidad número R-1153, vence el 30 de Setiembre del 2.011
 Timbre de \$25.00 (Ley # 6663), adherido y cancelado en el original

